ADENDA No. 02
MP-SI-LP-004-2021

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2021"

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, procede a expedir la siguiente adenda para modificar el pliego de condiciones en la modalidad de selección de LICITACION PUBLICA, proceso número MP-SI-LP-004-2021, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2021" con el propósito de MODIFICAR el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2021 la entidad procedió a publicar en la plataforma transaccional SECOP II el proceso de selección de licitación pública MP-SI-LP-004-2021 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2021"
2. Que, el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 17 de noviembre de 2021, mediante la plataforma SECOP II.
3. Que, el día 18 de noviembre de 2021 se presentó observación por parte de la empresa CUMBRE INGENIERIA S.A.S., en la cual solicita incluir el transporte de mezcla asfáltica dentro del ítem de material respectivo, en cumplimiento de la especificación general que incluye el transporte dentro de esta actividad.
4. Revisada la observación presentada se encuentra necesaria desde el punto de vista técnico, tal solicitud, ante lo cual se procedió a reconformar el presupuesto por el área encargada.

5. Realizado este ejercicio por parte de la Secretaria de Infraestructura, se encuentra que existen ciertos valores del presupuesto que son necesarios reevaluar y modificar; más exactamente los ítems denominados BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE A y MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19, incluyendo el transporte de cada uno de los materiales dentro del valor unitario y consecuentemente del valor.
6. Adicional a lo señalado, durante el ajuste necesario, se encontraron algunos valores integrantes de los valores unitarios que no corresponden con la realidad del proyecto; por esta razón, la Secretaria de Infraestructura solicitó modificar el presupuesto oficial y por ende el pliego de condiciones oficial, con el fin que el proyecto se ajustara a la realidad económica y técnica de las zonas en las cuales se requiere la intervención, de igual forma se ajuste a la necesidad que requiere solventar la entidad.
7. Por otro lado, debe señalarse que el cambio realizado y sugerido por la Secretaria de Infraestructura redunda en un mayor beneficio para la entidad, pues significa un rendimiento mayor de los recursos públicos y mayores zonas a intervenir, sin poner en riesgo la ejecución del contrato.
8. Como consecuencia a lo anterior y a la recomendación técnica realizada, se hace necesario por parte de la entidad proferir una adenda modificatoria en donde se incluya los cambios señalados y los documentos que así lo ameriten, la cual deberá ser tenida en cuenta por parte de los proponentes al momento de presentar su oferta.
9. Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

   "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

10. Que teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que la entidad se encuentra dentro de los términos establecidos para proferir una adenda modificatoria, en razón a que la fecha de presentación

de ofertas se encuentra estimada para el día 26 de noviembre de 2021, por lo que a la fecha de la presente (22 de noviembre de 2021) no se ha transgredido los tres días previos a la presentación de ofertas.

11. Que, conforme a los anteriores considerandos, es necesario expedir la presente adenda No 002.
12. Por lo anterior, de acuerdo a lo argumentado a lo largo del presente, la entidad

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el pliego de condiciones definitivo, en el sentido de ajustar el anexo No. 1 denominado PRESUPUESTO OFICIAL, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Anexar en la plataforma SECOP II el formulario de presupuesto oficial, de acuerdo a los argumentos mencionados.

Los cambios a realizar se verán reflejados en el pliego de condiciones electrónico publicado en el SECOP II.

Los demás artículos o ítems de la licitación pública de la referencia que no contradigan lo aquí dispuesto, quedan como se pactaron inicialmente.

Dada en Popayán, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).